



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

San Juan de Ojojona, 6 de agosto del 2018.

Lic. Lissie Gonzalez Zelaya.
Oficial de Información Pública (OIP).

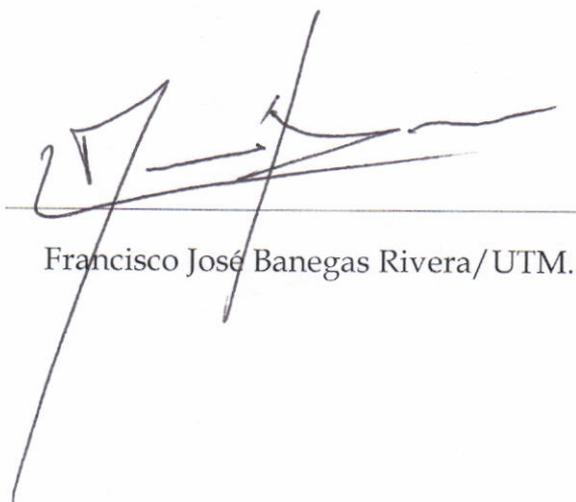
Presente.

Reciba un cordial saludo, así mismo le deseo el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones. El motivo de la presente es para comunicarle que durante el mes de julio del presente año se realizó un contrato dentro del término municipal.

A si mismo le adjunto a la nota la información al respecto.

Agradeciendo de antemano por su tiempo, se suscribe de usted.

Atentamente.



Francisco José Banegas Rivera/UTM.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



MATRIZ DE INFORMACION DE CONTRATO

Contrato de: **Construcción de Tanque de agua potable de 5,000 galones y reparación de línea de conducción en el caserío de Potreritos, Zaracaran, Municipio de Ojojona Francisco Morazán.**

Otorgado a:

Concepto	Descripción
Unidad administrativa que celebros el contrato.	Corporación Municipal.
Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones.	Tesorería.
El procedimiento de adquisición y contratación.	Está definido en la ley de contratación del estado.
Tipo de Contrato.	Obra Pública.
Número de firmas licitantes.	Tres (3).
Estimación del costo.	107,000.00 Lempiras.
Entidad Administradora del contrato.	Corporación Municipal.
Título del Contrato.	Construcción de Tanque de Reserva de 5,000 galones y Reparación de Línea de Conducción en la comunidad de Potreritos, Ojojona Fco. Morazán.
Firmas del contrato.	Contratante: José Armando García Andino. Contratista: Oscar Francisco Ávila Perdomo.
Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato.	COPERSA, S.A. Representante: Oscar Francisco Ávila Perdomo.
La fecha de inicio y duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato.	Inicio el 11 de junio del 2018 y finalizo el 26 de julio del 2018.
Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores.	Toda modificación de contrato será por medio de ADENDUM. Según lo estipulado en el mismo. (No se hizo modificación al contrato).
Cláusula de integridad (Verificar si los contratos, contienen clausulas de integridad que obliguen a los particulares a observar reglas de conducta, ética en todo momento.	Calidad de los servicios, Multas, Cesión (no se puede ceder a otra persona), Documentos contractuales, Garantía.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTO "CONSTRUCCION DE TANQUE DE RESERVA DE 5,000 GALONES Y REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION EN LA COMUNIDAD DE POTRERITOS, OJOJONA FRANCISCO MORAZAN".

Nosotros, **JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad N° **0813-1965-00093**, con domicilio y residencia en el Municipio de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de Alcalde Municipal, representante Legal de la Alcaldía de Ojojona, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **OSCAR FRANCISCO AVILA PERDOMO**, con tarjeta de identidad N° **0801-1982-01811**, mayor de edad, hondureño, vecino y residente en el departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de representante de la empresa "**COPERSA**", denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las Clausulas siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**- El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista que ejecute dicho proyecto "**CONSTRUCCION DE TANQUE DE RESERVA DE 5,000 GALONES Y REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION EN LA COMUNIDAD DE POTRERITOS, OJOJONA FRANCISCO MORAZAN**", y que consiste en las siguientes actividades: 1.- Reparación de la línea de conducción desde toma a Tanque de reserva. 2.- Apertura y sellado de zanjas. 3.- Construcción de anclaje, 4.- Construcción de tanque. 5.- Construcción de caja de válvulas. 6.- Construcción de hipo clorador. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) el Contratista se obliga a realizar dicho proyecto en el caserío de Potreritos, Municipio de Ojojona, b) el monto de lo acordado, cubre todos los costos en que incurra. **-CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO.** - El plazo de ejecución del proyecto será de 45 días calendario, El Contratista se compromete a iniciar los



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



trabajos con la orden de inicio y sus labores finalizaran al terminar por completo el proyecto.

CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.- La Alcaldía Municipal de Ojojona pagara al contratista la cantidad de **CIENTO SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.107,000.00)**, por concepto de ejecución.- La forma de pago acordada será de acuerdo al avance obra o una vez presentado todos los documentos acordados en el presente contrato.-**CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**- El Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional. **CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.**- todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por el contratista como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de Ojojona.- **CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA.**- el Contratista, conviene; que no podrá él, ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de Ojojona: **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.**- El Contratista pagara una multa de **DIEZ MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,700.00)** por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa excede el 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **CLAUSULA NOVENA: CESION.**- EL Contratista no podrá ceder este contrato, si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a la ley. **CLAUSULA DECIMA: ADENDUM DE CONTRATO.**- Cualquier ampliación al presente contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones al contrato, los cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.** - se hará la retención correspondiente de la utilidad declarada en la oferta o si tiene Constancia de Pagos a Cuenta



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

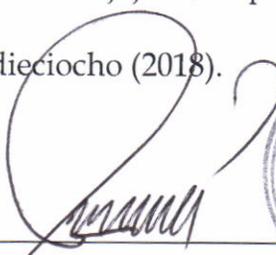
San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



a la **S.A.R.** tendrá que presentar la hoja de Solvencia. **CLAUSULA ESPECIAL:** a) Cuando por causas imputables AL **CONTRATISTA** este no pudiese continuar con su trabajo de Ejecución hasta su finalización se procederá a rescindir el contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** a) Grave reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas, b) muerte del Contratista c) Mutuo acuerdo de las partes, d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.-** El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Manual Operativo Municipal y demás requeridos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION;** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos de la Municipalidad y en todo caso al Ordenamiento Jurídico vigente.- En este caso de Controversia **EL CONTRATISTA** no renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de su escritura constitutiva ante el Tribunal competente En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán a los diez (10) días del mes de Junio del dos mil dieciocho (2018).



JOSE ARMANDO GARCIA

Alcalde Municipal

Contratante





OSCAR FRANCISCO AVILA

Contratista

